

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL

**“Servicio de recogida y transporte de los residuos voluminosos, papel y cartón y
destrucción documental, aceites vegetales y residuos orgánicos,
en el Ayuntamiento de Alonsotegi”**

28 de agosto de 2023

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DURACION DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN	3
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS.	4
4. ALCANCE DEL CONTRATO.....	5
ANEXO I.....	15
ANEXO II.....	16
ANEXO II-Bis.....	17
ANEXO III.....	18
ANEXO IV.....	19

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los servicios destinados a la recogida selectiva y transporte de las fracciones siguientes:

- Residuos domésticos voluminosos.
- Papel y cartón.
- Destrucción documental.
- Aceite doméstico.
- Residuos orgánicos

El objeto del contrato se agrupa en tres lotes diferenciados:

- Lote 1. Recogida de residuos domésticos voluminosos.
- Lote 2. Recogida selectiva de papel y cartón y destrucción documental.
- Lote 3. Recogida selectiva de aceite doméstico.
- Lote 4. Recogida selectiva de residuos orgánicos.

2. DURACION DEL CONTRATO E IMPORTE DE LA LICITACIÓN

La duración del contrato de servicios será de DOS AÑOS.

Los contratos de los lotes 1, 2 y 3 se iniciarán el 1 de enero de 2024.

En el caso del Lote 4, la fecha de inicio será el día siguiente a la firma del acta de inicio, pudiendo ser posterior al 1 de enero de 2024, dado que la prestación del servicio de recogida de esta fracción depende de la efectiva disposición de los suministros de contenedores necesarios para el mismo. No obstante, sea cual sea la fecha de inicio, la finalización se producirá el 31 de diciembre de 2025, junto con los otros tres lotes.

Así, en el caso del lote 4, el tipo de licitación ofertado se referirá a doce mensualidades, facturándose únicamente la parte proporcional efectivamente prestada.

Se establece un importe total para la licitación de 127.125,52.-euros, desglosado en 38.347,84.-euros para el LOTE 1, 27.870,16.-euros para el LOTE 2, 11.907,52.- euros para el LOTE 3 y 49.000,00.- euros para el LOTE 4.

Comprendiéndose en dicho importe todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

De acuerdo con lo anterior, se establecen como **TIPOS DE LICITACIÓN** sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichas cantidades, las **cantidades máximas anuales para cada año (12 meses)** y Lote, que ascienden a:

TIPO DE LICITACIÓN LOTE 1	19.173,92 €
IVA (10%)	1.917,39 €
TOTAL	21.091,31 €
TIPO DE LICITACIÓN LOTE 2	13.935,08 €
IVA (10%)	1.393,51 €
TOTAL	15.328,59 €
TIPO DE LICITACIÓN LOTE 3	5.953,76 €
IVA (10%)	595,38 €
TOTAL	6.549,14 €
TIPO DE LICITACIÓN LOTE 4	24.500,00 €
IVA (10%)	2.450,00 €
TOTAL	26.950,00 €

Atendiendo a la duración del contrato y sus posibilidades de prórroga y modificación relatadas en cláusulas posteriores del Presente Pliego, el VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO asciende a 127.125,52.-€ (IVA excluido), desglosados en:

LOTE 1: 38.347,84.-€ (IVA excluido)

LOTE 2: 27.870,16.-€ (IVA excluido)

LOTE 3: 11.907,52.-€ (IVA excluido)

LOTE 4: 49.000,00.-€ (IVA excluido)

Los licitadores deberán desglosar su oferta económica y hacer constar la parte correspondiente a cada lote por separado.

El precio de cada servicio se presentará asimismo desglosado de la siguiente manera:

precio del servicio + IVA = TOTAL.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA EXIGIDOS.

Al tratarse de un procedimiento simplificado Las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el Registro oficial de Contratistas de Euskadi y/o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado.

Se exige la clasificación en los siguientes grupos, subgrupos y categorías (categoría mínima):

LOTE 1- Recogida Residuos Voluminosos.

- Clasificaciones anteriores a la entrada en vigor del RD 773/2015, y válida hasta el 01/01/2020: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría A.
- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría 1.

LOTE 2- Recogida Papel – Cartón y Destrucción documental

- Clasificaciones anteriores a la entrada en vigor del RD 773/2015, y válida hasta el 01/01/2020: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría A.

- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría 1.

LOTE 3- Recogida Aceite doméstico usado.

- Clasificaciones anteriores a la entrada en vigor del RD 773/2015, y válida hasta el 01/01/2020: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría A.
- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría 1.

LOTE 4- Recogida de residuos orgánicos.

- Clasificaciones anteriores a la entrada en vigor del RD 773/2015, y válida hasta el 01/01/2020: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría A.
- Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015: GRUPO R, Subgrupo 5, Categoría 1.

4. ALCANCE DEL CONTRATO.

El nuevo servicio se debe establecer en base a los siguientes principios:

1.- Servicio de máxima calidad:

El pliego define una serie de niveles mínimos para que los licitadores propongan los métodos y medios para conseguir un servicio de calidad.

2.- Compromiso con el medio ambiente:

La tendencia en este tipo de servicios es que exista un compromiso de mejora en la gestión de los residuos, obteniendo su máximo aprovechamiento mediante la prevención, reducción, reutilización y reciclado, teniendo como fin la minimización de residuos.

3. Mínima afección en la prestación del servicio al funcionamiento del municipio y a la calidad de vida de la ciudadanía:

Se debe contemplar como uno de los objetivos la minimización de las posibles afecciones en el espacio público, sean fijas o temporales.

La oferta adjudicada incluirá, en su caso, además de los servicios mínimos establecidos en el presente Pliego, todos aquellos que estimen necesario para que el aspecto general del municipio sea correcto los 365 días del año. Los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Alonsotegi.

4.1. LOTE 1- Recogida Residuos Voluminosos

El servicio de recogida de voluminosos consiste en la retirada de residuos voluminosos domiciliarios o, equivalentes a domiciliarios depositados en la vía pública

Se incluyen también dentro de los servicios de recogida de voluminosos la recogida de todos aquellos aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). La recogida de estos residuos debe cumplir en cualquier caso lo que especifica el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Será objeto de este servicio:

- La recogida concertada de voluminosos domiciliarios depositados junto a los puntos especificados en el Anexo I.

- Recogida de voluminosos no concertada y/o a petición expresa del Ayuntamiento de Alonsotegi, cuando se considere que se ha producido un vertido que no sea posible trasladar a punto de recogida.
- El transporte de estos residuos hasta la planta de BERZIKLATU situada en el Barrio de Orkonera s/n de Ortuella.

No serán objeto de esta recogida todo aquello que no sean objetos voluminosos domiciliarios y que no son aceptados en la planta de tratamiento, como pueden ser neumáticos, sanitarios, plásticos, gomas corcho, serrines, etc.

Normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las exigencias de la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en el contrato de recogida de residuos voluminosos, la legislación sobre protección del medioambiente, contaminación acústica, contaminación atmosférica y protección de suelos y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a estos servicios, en todos los trabajos y labores que realice.

La empresa adjudicataria deberá adaptar la prestación del servicio a las exigencias de las normas administrativas que sean de aplicación al servicio (ambientales, sanitarias, etc.) y que sean aprobadas durante el plazo de duración del contrato.

Funcionamiento del servicio.

Con el fin de llevar a cabo el servicio, los licitadores dispondrán de los medios humanos y materiales necesarios para su correcta prestación, siempre teniendo en cuenta no utilizar camiones recolectores puesto que los residuos voluminosos recogidos se destinan a una planta de valorización para ser reciclados o preparados para la reutilización. Por lo tanto, el servicio deberá garantizar que los residuos voluminosos lleguen en las mejores condiciones posibles para su posterior reutilización.

Avisos / Recogida concertada:

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento y vecinos del municipio un teléfono (24 horas) al cual podrán llamar para solicitar información sobre el funcionamiento del servicio, horario de recogidas y/o dar aviso de las características y volumen de los depósitos a realizar (recogida concertada).

Recogida:

Las zonas cubiertas por la recogida serán las del Anexo I, y se refieren a la ubicación de los contenedores de recogida, en cuyo entorno se depositarán los voluminosos, con las frecuencias mínimas de recogida indicadas en el mismo. No obstante lo anterior, el ámbito de aplicación se ajustará en cada momento a las necesidades del mismo.

La periodicidad del servicio de recogida será como mínimo semanal, y se prestará obligatoriamente los viernes en horario de mañana. El servicio se realizará preferentemente en horario diurno. En cualquier caso, la prestación del servicio quedará condicionada a que los niveles sonoros emitidos por los vehículos o generados por los trabajos no causen perturbaciones o molestias a los ciudadanos.

El orden de las recogidas se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- Se priorizará la recogida concertada (previo aviso telefónico por parte de los vecinos).
- Se optimizará el servicio recogiendo depósitos en puntos no concertados y que se encuentren a lo largo del recorrido a realizar.

Tras la realización de los trabajos de recogida en un punto o zona del municipio, el aspecto final del mismo deberá ser tal que no existan restos de ningún tipo en el suelo.

Transporte:

- Los residuos voluminosos recogidos serán transportados hasta la planta de BERZIKLATU situada en el Barrio de Orkonera s/n de Ortuella, desde donde se haya efectuado la recogida.

Trazabilidad:

- El adjudicatario remitirá trimestralmente certificado del volumen de residuos llevados a planta.

Tasas de gestión:

- Las tasas por el tratamiento serán abonadas por el Ayuntamiento de Alonsotegi a Garbiker, en virtud del convenio suscrito para tal fin y del precio publico anual que se establezca por la Diputación Foral.

Los servicios objeto del contrato se desarrollarán fundamentalmente en la vía pública, por lo que pueden surgir dificultades relativas al tránsito de viandantes, tráfico rodado, incidencia en otros servicios públicos, dificultades de accesibilidad, afecciones por causas meteorológicas, entre otros, que pueden traducirse en retrasos y decrementos de productividad. Todas estas circunstancias deben ser previstas por el adjudicatario, no siendo objeto de reclamación o indemnización, y no pudiendo ser alegadas como justificación de reducciones en la cantidad y calidad de los servicios contratados.

En el siguiente cuadro se detalla el histórico del residuo de fracción voluminoso recogido en el periodo comprendido entre 2021 y 2022.

2021	MES	CANTIDAD Kg
	Enero	3.540
	Febrero	4.080
	Marzo	2.300
	Abril	2.520
	Mayo	3.180
	Junio	2.340
	Julio	2.700
	Agosto	2.600
	Septiembre	3.460
	Octubre	3.660
	Noviembre	2.460
	Diciembre	4.580

2022	MES	CANTIDAD Kg
	Enero	4.920
	Febrero	3.080
	Marzo	4.260
	Abril	6.340
	Mayo	3.280
	Junio	4.300
	Julio	4.080
	Agosto	2.260
	Septiembre	3.180
	Octubre	2.860
	Noviembre	1.540
	Diciembre	3.140

4.2. LOTE 2- Recogida de papel y cartón y Destrucción documental.

El objetivo fundamental a lograr mediante la prestación de este servicio es la recogida de los residuos de papel y cartón depositados en los contenedores específicos para tal fin, dispuestos en la vía pública y en dependencias municipales, y su traslado a un gestor de residuos autorizado, manteniendo de forma permanente un elevado nivel de limpieza, sin que pueda observarse ninguna circunstancia de cualquier naturaleza que desmerezca su aspecto o dificulte el uso de las zonas u objetos a mantener, de tal forma que se cumplan todos los objetivos de calidad exigidos por el Ayuntamiento.

4.2.1. Condiciones específicas del servicio de Papel-Cartón:

Normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las exigencias de la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en el contrato de recogida de papel y cartón, la legislación sobre protección del medioambiente, contaminación acústica, contaminación atmosférica y protección de suelos y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a estos servicios, en todos los trabajos y labores que realice.

La empresa adjudicataria deberá adaptar la prestación del servicio a las exigencias de las normas administrativas que sean de aplicación al servicio (ambientales, sanitarias, etc.) y que sean aprobadas durante el plazo de duración del contrato.

Funcionamiento del servicio.

Con el fin de llevar a cabo el servicio, los licitadores dispondrán de los medios humanos y materiales necesarios para su correcta prestación.

Recogida:

- El servicio se prestará mediante camión de carga superior dotado de grúa, especialmente adaptada a la función a desempeñar.
- El adjudicatario recogerá el papel y cartón depositado en los contenedores instalados a tal efecto dentro del término municipal de Alonsotegi, situados según se especifica en el Anexo II, con las frecuencias mínimas indicadas en el mismo.
- La periodicidad del servicio de recogida será de al menos dos veces por semana, obligatoriamente martes y viernes en horario diurno. En cualquier caso, la prestación del servicio quedará condicionada a que los niveles sonoros emitidos por los vehículos o generados por los trabajos no causen perturbaciones o molestias a los ciudadanos.
- El adjudicatario está obligado a vaciar completamente todos los contenedores que presenten un nivel de ocupación por encima del 40 %, así como a recoger los depósitos de residuos de dicha fracción en el entorno de los contenedores, por cualesquiera que sean sus causas.

Mantenimiento y conservación de los contenedores:

- La titularidad y el mantenimiento de los contenedores de recogida corresponde al Ayuntamiento de Alonsotegi.
- El adjudicatario dará traslado de las deficiencias que pudiera encontrar en los mismos en la ejecución del servicio para su subsanación por los servicios municipales.
- El Ayuntamiento de Alonsotegi se reserva el derecho de sustituir los contenedores soterrados por contenedores tipo iglú durante la ejecución del contrato, por haber llegado los primeros al final de su vida útil.
- La reparación de cualquier daño en los mismos imputable al servicio de recogida será derivada al adjudicatario.

Transporte:

- El papel y cartón recogido será trasladado desde el municipio a la planta de reciclaje más próxima al municipio, salvo que justificadamente se apruebe por el ayuntamiento otro destino.

Trazabilidad:

- El adjudicatario remitirá trimestralmente certificado del volumen de residuos llevados a planta.

Titularidad de los residuos y beneficio de su venta:

- El rendimiento obtenido por la venta del papel será para el Ayuntamiento de Alonsotegi, y será abonado directamente por la planta receptora, no formando parte del presente contrato.

Los servicios objeto del contrato se desarrollarán fundamentalmente en la vía pública, por lo que pueden surgir dificultades relativas al tránsito de viandantes, tráfico rodado, incidencia en otros servicios públicos, dificultades de accesibilidad, afecciones por causas meteorológicas, entre otros, que pueden traducirse en retrasos y decrementos de productividad. Todas estas circunstancias deben ser previstas por el adjudicatario, no siendo objeto de reclamación o indemnización, y no pudiendo ser alegadas como justificación de reducciones en la cantidad y calidad de los servicios contratados.

El siguiente cuadro se detalla el histórico del residuo de fracción papel-cartón recogido en el periodo comprendido entre 2021 y 2022.

AÑO 2021	MES	CANTIDAD Kg
	Enero	7.987
	Febrero	7.482
	Marzo	7.007
	Abril	9.329
	Mayo	7.340
	Junio	8.038
	Julio	9.034
	Agosto	6.696
	Septiembre	7.745
	Octubre	8.144
	Noviembre	8.730
	Diciembre	8.769

AÑO 2022	MES	CANTIDAD Kg
	Enero	7.258
	Febrero	7.630
	Marzo	7.431
	Abril	7.520
	Mayo	7.990
	Junio	6.590
	Julio	8.210
	Agosto	6.160
	Septiembre	6.930
	Octubre	6.340
	Noviembre	8.120
	Diciembre	6.980

4.2.2. Condiciones específicas del servicio de Destrucción documental:

La destrucción de la documentación se realizará conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como a lo recogido en la normativa y recomendaciones vigentes sobre la materia. La destrucción será de un nivel 3 de seguridad o superior.

Normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las exigencias de la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en el contrato de recogida de recogida de aceite doméstico, la legislación sobre protección del medioambiente, contaminación acústica, contaminación atmosférica y protección de suelos y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a estos servicios, en todos los trabajos y labores que realice.

Funcionamiento del servicio.

El funcionamiento del servicio será el siguiente:

- Para la realización del servicio, el adjudicatario instalará 8 contenedores de capacidad mínima 70 litros, 7 de ellos en la Casa Consistorial y 1 en la Kultur Etxea (los puntos donde se instalarán se reflejan en el anexo II bis).

Los contenedores a instalar por el adjudicatario tendrán las siguientes características:

- o Serán rígidos, de material apropiado, y con cerradura.
- o Tendrán una apertura superior lo suficientemente amplia para poder introducir los diferentes documentos a destruir, sin que sea posible manipulación o extracción por personal externo al adjudicatario.
- o Dispondrán de ruedas para facilitar su movilidad dentro de las dependencias.
- La documentación a destruir se irá depositando en los contenedores instalados en dependencias municipales, los cuales contarán con una boca de entrada y tapa cerrada, de la que únicamente tendrá llave la empresa suministradora, evitando así el acceso a dicha documentación por terceros.
- La recogida de documentos para su destrucción se realizará una vez al trimestre, efectuando un total de 4 recogidas al año (finales de marzo, junio, septiembre y diciembre), en las que el adjudicatario cambiará todos los contenedores por otros vacíos y los trasladará al centro de Destrucción para proceder a su tratamiento.
- Una vez retirados los contenedores de las dependencias municipales, la empresa adjudicatario será responsable de garantizar la inviolabilidad de la documentación depositada.
- El adjudicatario deberá certificar que los documentos han sido destruidos en el plazo de un mes después de la recogida.

El adjudicatario deberá realizar por sus propios medios personales y materiales todos los servicios incluidos en el presente pliego y las futuras ampliaciones de servicios con carácter ordinario, quedando por tanto prohibido que contrate con terceros la realización total o parcial de estos servicios.

4.3. LOTE 3- Recogida de aceite doméstico.

Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones técnicas que servirán de base para contratar la prestación del Servicio de recogida selectiva mediante contenedores, transporte, reciclaje y valorización de aceite doméstico usado generado en el municipio de Alonsotegi.

Será objeto de este servicio:

- Instalación en la vía pública por parte del adjudicatario de 5 contenedores para el depósito de aceite doméstico vegetal usado.

Los contenedores a instalar por el adjudicatario tendrán las siguientes características:

- o El modelo de contenedor garantizará que se impide el acceso al interior del mismo y al residuo depositado, para evitar su manipulación y actos vandálicos.
 - o El diseño exterior del contenedor será tal que evite vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos.
 - o El diseño interior del contenedor será tal que ante la posible rotura de envases o recipientes depositados se garantice completamente su estanquidad, y no permita ni caídas de recipientes fuera de la cuba interior ni que se produzcan derrames de aceite fuera del contenedor por ninguna causa.
 - o El contenedor deberá disponer de al menos una boca para la introducción de los recipientes. Ésta deberá cumplir las condiciones de accesibilidad requeridas legalmente, será cómoda de utilizar y deberá evitar posibles golpes o atrapamientos.
 - o Dispondrá de letreros identificativos del residuo y funcionamiento del servicio con textos en euskera y castellano.
- Recogida del aceite doméstico usado depositado en los contenedores.
 - Transporte del residuo recogido y entrega a gestor autorizado para su reciclaje con certificado de destino final del residuo, para asegurar la trazabilidad.

Normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las exigencias de la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en el contrato de recogida de aceite doméstico, la legislación sobre protección del medioambiente, contaminación acústica, contaminación atmosférica y protección de suelos y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a estos servicios, en todos los trabajos y labores que realice.

Funcionamiento del servicio.

Para la realización del servicio, el adjudicatario instalará cinco contenedores dentro del término municipal de Alonsotegi en los puntos especificados en el Anexo III. Dichos contenedores tendrán las características descritas anteriormente.

Recogida:

- La recogida se realizará debiéndose en todo caso mantener siempre la capacidad del contenedor para recibir más residuos, al menos en un tercio de su capacidad y siendo ésta de al menos una vez al mes.
- El servicio se realizará preferentemente en horario diurno. En cualquier caso, la prestación del servicio quedará condicionada a que los niveles sonoros emitidos por los vehículos o generados por los trabajos no causen perturbaciones o molestias a los ciudadanos.
- El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. La limpieza de cualquier derrame accidental durante las operaciones de recogida y transporte de aceite será obligación del adjudicatario y habrá de realizarse de manera inmediata por el equipo que efectúa la recogida, por lo que habrá de acudir dotado de productos y utensilios adecuados para tal fin.

- El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de una mala ejecución del servicio.

Mantenimiento y conservación de los contenedores:

- Se realizará una limpieza mínima trimestral de los contenedores instalados con retirada de elementos adheridos, siendo la empresa adjudicataria responsable del correcto mantenimiento y conservación de los contenedores para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones funcionales y estéticas, procediéndose a su reposición en caso de deterioro o rotura.

Trazabilidad:

- El adjudicatario remitirá trimestralmente certificado del volumen de residuos recogidos.

Los servicios objeto del contrato se desarrollarán fundamentalmente en la vía pública, por lo que pueden surgir dificultades relativas al tránsito de viandantes, tráfico rodado, incidencia en otros servicios públicos, dificultades de accesibilidad, afecciones por causas meteorológicas, entre otros, que pueden traducirse en retrasos y decrementos de productividad. Todas estas circunstancias deben ser previstas por el adjudicatario, no siendo objeto de reclamación o indemnización, y no pudiendo ser alegadas como justificación de reducciones en la cantidad y calidad de los servicios contratados.

En el siguiente cuadro se detalla el histórico del residuo de aceites recogido en el periodo comprendido entre 2021 y 2022.

AÑO 2021	MES	CANTIDAD Kg
	Enero	---
	Febrero	---
	Marzo	1568
	Abril	---
	Mayo	---
	Junio	435
	Julio	---
	Agosto	---
	Septiembre	456
	Octubre	---
	Noviembre	---
	Diciembre	754

AÑO 2022	MES	CANTIDAD Kg
	Enero	---
	Febrero	---
	Marzo	534
	Abril	---
	Mayo	---
	Junio	338
	Julio	---
	Agosto	---
	Septiembre	420
	Octubre	---
	Noviembre	---
	Diciembre	638

4.4.- LOTE 4-Recogida de residuos orgánicos

El objetivo fundamental a lograr mediante la prestación de este servicio es la recogida de los residuos orgánicos depositados en los contenedores específicos para tal fin, dispuestos en la vía pública y su traslado a gestor de residuos autorizado (Planta de tratamiento de Konpostegia), manteniendo de forma permanente un elevado nivel de limpieza, sin que pueda observarse ninguna circunstancia de cualquier naturaleza que desmerezca su aspecto o dificulte el uso de las zonas u objetos a mantener, de tal forma que se cumplan todos los objetivos de calidad exigidos por el Ayuntamiento.

Este servicio actualmente no se encuentra en funcionamiento. El Ayuntamiento de Alonsotegi tiene prevista la implantación del sistema de recogida selectiva de residuos orgánicos el 1 de enero de 2024, fecha en la que se iniciará el presente contrato de recogida.

La ubicación prevista actualmente (Anexo IV) puede verse modificada por necesidades del servicio, manteniéndose en cualquier caso el número de contenedores estimados (20) que se considera como máximo.

Normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las exigencias de la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en el contrato de recogida de residuos orgánicos, la legislación sobre protección del medioambiente, contaminación acústica, contaminación atmosférica y protección de suelos y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a estos servicios, en todos los trabajos y labores que realice.

La empresa adjudicataria deberá adaptar la prestación del servicio a las exigencias de las normas administrativas que sean de aplicación al servicio (ambientales, sanitarias, etc.) y que sean aprobadas durante el plazo de duración del contrato.

Funcionamiento del servicio.

Con el fin de llevar a cabo el servicio, los licitadores dispondrán de los medios humanos y materiales necesarios para su correcta prestación.

Recogida:

- El servicio se prestará mediante camión de carga lateral, siendo el modelo de contenedor a recoger del tipo Contenur Oval de capacidad 2.000 litros.
- El adjudicatario los residuos orgánicos depositados en los contenedores instalados a tal efecto dentro del término municipal de Alonsotegi, situados según se especifica en el Anexo IV, con las frecuencias mínimas indicadas en el mismo.
- La prestación del servicio de recogida se realizará en horario diurno y con una periodicidad de dos medias jornadas semanales, en días de labor a determinar, incluido el transporte hasta la planta de tratamiento de Bizkaiko Konpostegia. En cualquier caso, la prestación del servicio quedará condicionada a que los niveles sonoros emitidos por los vehículos o generados por los trabajos no causen perturbaciones o molestias a los ciudadanos.
- El adjudicatario está obligado a vaciar completamente todos los contenedores que presenten cualquier nivel de ocupación, así como a recoger los depósitos de residuos de dicha fracción en el entorno de los contenedores, por cualesquiera que sean sus causas.

Mantenimiento y conservación de los contenedores:

- La titularidad y el mantenimiento de los contenedores de recogida corresponde al Ayuntamiento de Alonsotegi.
- El adjudicatario dará traslado de las deficiencias que pudiera encontrar en los mismos en la ejecución del servicio para su subsanación por los servicios municipales.

- La reparación de cualquier daño en los mismos imputable al servicio de recogida será derivada al adjudicatario.

Transporte:

- Los residuos orgánicos recogidos serán trasladados desde el municipio a la Planta de tratamiento de Bizkaiko Konpostegia ubicada en Artigabidea, 10N, en Bilbao, salvo que justificadamente se apruebe por el Ayuntamiento otro destino.

Trazabilidad:

- El adjudicatario remitirá trimestralmente certificado del volumen de residuos llevados a planta.

Tasas de gestión:

- Las tasas por el tratamiento serán abonadas por el Ayuntamiento de Alonsotegi a Garbiker, en virtud del convenio suscrito para tal fin y del precio publico anual que se establezca por la Diputación Foral.

Los servicios objeto del contrato se desarrollarán fundamentalmente en la vía pública, por lo que pueden surgir dificultades relativas al tránsito de viandantes, tráfico rodado, incidencia en otros servicios públicos, dificultades de accesibilidad, afecciones por causas meteorológicas, entre otros, que pueden traducirse en retrasos y decrementos de productividad. Todas estas circunstancias deben ser previstas por el adjudicatario, no siendo objeto de reclamación o indemnización, y no pudiendo ser alegadas como justificación de reducciones en la cantidad y calidad de los servicios contratados.

**NAIA
IRASTORZA
LOPEZ -
30676038H**

Firmado digitalmente por NAIA
IRASTORZA LOPEZ - 30676038H
Nombre de reconocimiento (DN): c=E5,
o=Ayuntamiento de Alonsotegi -
Alonsotegiko Udala, ou=URBANISMO,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, title=ARQUITECTO,
cn=NAIA IRASTORZA LOPEZ - 30676038H,
givenName=NAIA, sn=IRASTORZA LOPEZ,
serialNumber=IDCES-30676038H

ANEXO I

RUTA DE RECOGIDA VOLUMINOSOS	
PUNTOS DE RECOGIDA (junto a contenedores de RSU)	DIA RECOGIDA
PERTXETA S/N (FRENTE AIRLAN)	SEMANAL
PERTXETA 5	SEMANAL
PERTXETA S/N (JUNTO A CEMENTERIO - 2 ZONAS)	SEMANAL
EL CERRO S/N (DEPOSITO MUNICIPAL)	* SOLO A PETICION AYUNTAMIENTO
KOSKOJALES 1 (JUNTO AL PUENTE VIEJO)	SEMANAL
PLAZA SAN ANTOLIN	SEMANAL
BASTEITA 1 (JUNTO VIAS DE TREN)	SEMANAL
BASTEITA S/N (JUNTO CAMPO FUTBOL)	SEMANAL
KOSKOJALES 7	SEMANAL
KOSKOJALES TRASERA (JUNTO A LOS Nº 18 Y 44-ROTONDA)	SEMANAL
ULARKI 6	SEMANAL
LOIBEBERRI 1 (ROTONDA)	SEMANAL
LOIBEBERRI 9	SEMANAL
AREITZO 5	SEMANAL
AREITZO 3	SEMANAL
BARRENKALE (TRASERA PLAZA ANDRA MARI)	SEMANAL
ERDIKO 11 (JUNTO PUENTE VIEJO)	SEMANAL
LASAO 6 (PARKING)	SEMANAL
LASAO 3	SEMANAL
LASAO 9	SEMANAL
ERROTA 1 (JUNTO CENTRO DE SALUD)	SEMANAL
ERROTA 8	SEMANAL
ERROTA 10	SEMANAL
ERROTA 20	SEMANAL
ERROTA S/N (PARKING)	* SOLO A PETICION AYUNTAMIENTO
AZORDOIAGA 7 (COLEGIO)	SEMANAL
AZORDOIAGA 30	SEMANAL
LOIBE S/N (ENTRADA ELKARTEGI)	SEMANAL
ALDANONDO 5 (PARKING)	SEMANAL
ALDANONDO (FRENTE AL Nº20)	SEMANAL
KORTATXU Nº1	SEMANAL
ARBUIO 12	SEMANAL
ARBUIO (FRENTE Nº20)	SEMANAL
ARBUIO -PARQUE EMPRESARIAL - JUNTO ERMITA	SEMANAL
BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA (JUNTO FRONTÓN)	SEMANAL
DIA DE RECOGIDA: VIERNES, O DIA ANTERIOR LABORABLE EN CASO DE QUE EL VIERNES SEA FESTIVO	

ANEXO II

RUTA RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN		
PUNTOS DE RECOGIDA	TIPO	FRECUENCIA
CAMINO PERTXETA S/N (CEMENTERIO)	IGLU	M-V
C/BARRENKALE (soterrado 1)	SOTERRADO	M-V
C/BARRENKALE (soterrado 2)	SOTERRADO	M-V
AREITZO (frente Eroski)	SOTERRADO	M-V
AREITZO CON IBAIALDE (soterrado 1)	SOTERRADO	M-V
AREITZO CON IBAIALDE (soterrado 2)	SOTERRADO	M-V
ERDIKO CON PUENTE VIEJO (soterrado 1)	IGLU	M-V
ERDIKO CON PUENTE VIEJO (soterrado 2)	IGLU	M-V
IGLESIA SAN ANTOLIN - KOSKOJALES	IGLU	M-V
PLZ. SAN ANTOLIN - KOSKOJALES (1)	SOTERRADO	M-V
PLZ. SAN ANTOLIN - KOSKOJALES (1)	SOTERRADO	M-V
C/ KOSKOJALES - FRENTE TIENDA EGUZKI (1)	SOTERRADO	M-V
C/ KOSKOJALES - FRENTE TIENDA EGUZKI (2)	SOTERRADO	M-V
KOSKOJALES Nº16 CON ULARKI	SOTERRADO	M-V
KOSKOJALES-ROTONDA PUENTE (soterrado 1)	SOTERRADO	M-V
KOSKOJALES-ROTONDA PUENTE (soterrado 1)	SOTERRADO	M-V
ULARKI - IRAUREGI	IGLU	M-V
URBANIZACIÓN LOIBEBERRI 8	IGLU	M-V
URBANIZACIÓN LOIBEBERRI-AREITZO	IGLU	M-V
POLIG. IND. ELKARTEGI (del 31 al 43)	IGLU	M-V
POLIG. IND. ELKARTEGI JUNTO ENTRADA	IGLU	M-V
POLIG. IND. ELKARTEGI - PARKING	IGLU	M-V
POLIG. IND. CADAGUA - MEC. USAVAZ	IGLU	M-V
BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA (JUNTO FRONTÓN)	IGLU	M-V
ARBUIO - ERMITA (soterrado 1)	SOTERRADO	M-V
ARBUIO - ERMITA (soterrado 2)	SOTERRADO	M-V
CAMINO ERROTA 1 – JUNTO AMBULATORIO	IGLU	M-V
CAMINO ERROTA 6	IGLU	M-V
CAMINO ERROTA 8BIS	SOTERRADO	M-V
ERROTA 8	IGLU	M-V
COLEGIO AZORDOYAGA	SOTERRADO	M-V
LASAO Nº 15	IGLU	M-V
LASAO Nº 4	IGLU	M-V
ARBUIO - POLIG. INDUSTRIAL (1)	IGLU	M-V
ARBUIO - POLIG. INDUSTRIAL (2)	IGLU	M-V
ARBUIO - POLIG. INDUSTRIAL (3)	IGLU	M-V

ANEXO II-Bis

UBICACIÓN CONTENEDORES DOCUMENTACION A DESTRUIR	
CASA CONSISTORIAL (Pl. Dr. Madinabeitia 1)	OFICINA TÉCNICA (2ª planta)
CASA CONSISTORIAL(Pl. Dr. Madinabeitia 1)	DPTO.HACIENDA (1ª planta)
CASA CONSISTORIAL (Pl. Dr. Madinabeitia 1)	OFICINAS GENERALES (1ª planta)
CASA CONSISTORIAL (Pl. Dr. Madinabeitia 1)	DPTO. BIENESTAR SOCIAL (Planta baja)
CASA CONSISTORIAL (Pl. Dr. Madinabeitia 1)	SAC (Planta baja)
CASA CONSISTORIAL (Pl. Dr. Madinabeitia 1)	ALCALDIA (1ª planta)
CASA CONSISTORIAL (Pl. Dr. Madinabeitia 1)	SECRETARÍA (1ª planta)
KULTUR ETXEA (Pl. Dr. Madinabeitia 5)	BIBLIOTECA (3ª planta)

ANEXO III

UBICACIÓN CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO
Barrio Ntra. Señora de la Guía (junto al frontón)
C/ Lasao nº8
C/ Koskojales nº36
C/ Koskojales nº1
Calle Barrenkale (Trasera Plaza Andra Mari)

ANEXO IV

RUTA RECOGIDA RESIDUOS ORGÁNICOS PREVISTA*	
PUNTOS DE RECOGIDA	FRECUENCIA
CAMINO PERTXETA, EL CERRO (CEMENTERIO)	M-V
C/BARRENKALE (TRASERA PLAZA ANDRAMARI)	M-V
C/ ERDIKO (JUNTO PUENTE NUEVO)	M-V
C/ AREITZO	M-V
PLAZA SAN ANTOLIN (FRENTE JUBILADOS)	M-V
BASTEITA (JUNTO PASO NIVEL)	M-V
CALLE KOSKOJALES (FRENTE Nº 7)	M-V
KOSKOJALES (JUNTO ROTONDA PUENTE NUEVO)	M-V
ULARKI	M-V
LOIBEBERRI	M-V
LOIBE (JUNTO CARRETERA GENERAL-ENTRADA POLIGONO ELKARTEGI)	M-V
POLIGONO ELKARTEGI	M-V
POLIGONO CADAGUA	M-V
BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LA GUIA (FRONTON)	M-V
ERMITA ARBUIO (POLIGONO)	M-V
ARBUIO (POLIGONO-JUNTO PARADA BUS)	M-V
CAMINO AZORDOIAGA (JUNTO COLEGIO)	M-V
CALLE ERROTA (1)	M-V
CALLE ERROTA (2)	M-V
CALLE LASAO	M-V

*** Servicio con previsión de inicio el 1 de enero de 2024 (la fecha de inicio del servicio de recogida dependerá de la efectiva disposición de los contenedores de recogida-servicio ya contratado).** La ubicación prevista actualmente puede verse modificada por necesidades del servicio, manteniéndose en cualquier caso el número de contenedores (20) que se considera como máximo.